



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00315-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: Por secretaría **REQUIÉRASE** a las entidades financieras que, a la fecha no hayan dado respuesta a la orden de embargo deprecada en el presente asunto. – Oficiese.

SEGUNDO: Por secretaría compártase nuevamente el link del expediente digital del asunto que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez